



## BUENOS AIRES

**DECRETO 465/2009**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Declaración de La Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo Público y Privado de la Provincia en el período comprendido entre el 21 y 28 de abril de cada año.

Del: 06/04/2009; Boletín Oficial 28/04/2009

Visto el expediente N° 21500-1191/09, por el cual el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires solicita que entre el 21 y 28 de abril de cada año se declare "La Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo Público y Privado de la Provincia de Buenos Aires", y Considerando:

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido el 28 de abril de cada año como el "Día Mundial de la Salud y Seguridad en el Trabajo";

Que el Decreto Nacional N° 4159/73, declaró "Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la República Argentina", el día 21 de abril de cada año, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Superintendencia de Riesgos en el Trabajo, por el artículo 1° de la Resolución 760/2003, declaró la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año, como "La Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo";

Que el Gobierno Provincial está implementando acciones que fomenten el trabajo decente, tanto en el ámbito privado como en el público, particularmente en materia de higiene y seguridad del trabajo;

Que para avanzar en soluciones en la problemática de la Salud y Seguridad en el Trabajo es necesario poner en atención a los distintos sectores sociales, promoviendo, entre otras acciones, la sensibilización sobre la importancia que el tema tiene para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores;

Que en el sentido a que se refiere el considerando precedente, es conveniente declarar el período comprendido entre el 21 y 28 de abril de cada año como "La Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo Público y Privado de la Provincia de Buenos Aires";

Que la misma es una iniciativa del Ministerio de Trabajo, órgano competente para fiscalizar en el ámbito provincial, el cumplimiento de las normas generales sobre el trabajo y particulares, como aquéllas referidas a la higiene y salubridad del trabajo;

Que la trascendencia e importancia de dicha iniciativa ameritan la declaración peticionada;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno e intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello: El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1° - Declarar el período comprendido entre el 21 y 28 de abril de cada año como La Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo Público y Privado de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - Invitar a todos los Organismos Provinciales, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Gobiernos Municipales y a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público a intensificar durante dicho período las actividades de difusión relacionadas con la

Salud y Seguridad en el Trabajo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

Art. 4° - Comuníquese, etc. -  
Cuartango; Scioli.

